

PROYECTO DE ORDENANZA:

Presentado: Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR).-

VISTO:

El temor fundado que invade a aquellos vecinos de la Ciudad, que desean efectuar sus denuncias hacia quienes realizan tráfico de drogas y/o acerca de la trata de personas, ambos Delitos Federales, cuyos juzgados no tienen asiento en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que desean denunciarlos, en forma anónima, deben tener una respuesta legislativa en el ámbito municipal;

Que el flagelo de la droga, la violencia de género y la marginalidad, son las causas de la mayoría de los delitos que afectan a la sociedad, generalizando un sentimiento de inseguridad que en comunidades como la nuestra no se sentían y hoy también nos afecta. Revertir esta situación, significa tratar de raíz las circunstancias que las generan, ofreciendo un marco legal y compromiso social, que permita dar a cada caso el tratamiento que implique la recuperación de los afectados y la intervención de la justicia, cuando así lo requieran;

Que resulta necesario ofrecer un método seguro, para que aquellos ciudadanos que tengan información, puedan realizar la denuncia anónima, sin ningún tipo de peligro;

Que los datos aportados por los vecinos son de suma importancia para las autoridades, que tienen la obligación de luchar contra el narcotráfico y la trata de personas, entre otros delitos;

Que no debemos ceder en nuestro intento de encontrar mecanismos de participación que aseguren, con un cierto grado de fiabilidad, el anonimato del/a denunciante rodeándolo de garantías;

Que los municipios y provincias deben trabajar en conjunto con la Justicia, para la prevención de estos delitos y por lo tanto resulta oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal considere la forma de implementación, a través de buzones de recepción de denuncias o "buzones de la vida", como se lo ha denominado, de manera tal, que se facilite al vecino la posibilidad de manifestar su denuncia, garantizando el anonimato;

Que otros municipios del país, que padecen de problemas de esta naturaleza, han adoptado medidas similares al respecto;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe aprobó, el pasado jueves 29 de noviembre, con media sanción el Proyecto de Ley "Buzón por la Vida", que fuera

presentado a raíz de una iniciativa de la localidad de Funes y que se implementara, con total éxito, desde el año 2004 en la Comuna de Chabás;

Que en los fundamentos del proyecto legislativo provincial se expresa, que "Lamentablemente las personas tienen miedo para DENUNCIAR, tanto en las FUERZAS de SEGURIDAD como en la JUSTICIA, los delitos comunes y, muchísimo más, cuando se trata de situaciones graves como el narcotráfico, la venta de estupefacientes o la trata de personas. La desconfianza en el sistema es un dato de la realidad. Los "buzones" no son la solución, pero sí son una herramienta eficaz, para canalizar presuntos actos delictivos que el común de la gente observa y no se anima a denunciar por el circuito establecido";

Que en reunión mantenida por este Cuerpo Legislativo junto al D.E.M., con miembros de la Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas, dependiente de la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad de la provincia, los funcionarios destacaron, como una herramienta válida, al "Buzón de la Vida";

Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Art. 1º) Declárase de Interés Público, la instalación de "Buzones de la Vida", para recepcionar denuncias anónimas en sitios de la ciudad, cuya seguridad esté debidamente acreditada por instituciones de reconocida trayectoria y compromiso con la comunidad.

Art. 2º) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría pertinente, proceda a colocar buzones identificados como "Buzón de la Vida", en distintas dependencias, donde se recibirán denuncias anónimas, para luego ser derivadas, una vez al mes, a la jurisdicción competente.

Art. 3º) Dispónese que, El Buzón de la Vida, deberá constar de una boca para ingresar sobres con denuncias y una única compuerta de extracción de los mismos con, por lo menos, dos (2) cerraduras, con sus respectivas llaves, las cuales permanecerán en manos de dos (2) personas de distintas instituciones, sin una de las cuales, no se podrá abrir la compuerta de extracción.

Art. 4º) Establécese que, el primer día hábil de cada mes, a las nueve horas (9 hs.), se procederá a la rotura de la faja de protección y a la apertura del buzón, ante la presencia de los integrantes del Consejo Ejecutivo de Seguridad Comunitaria se abrirá el Buzón de la Vida, labrándose Acta donde constarán las personas presentes, la cantidad de sobre extraídos, los que deberán ser in-

troducidos en uno o más sobres cerrados que podrán firmar los asistentes, la constancia de que el Buzón de denuncias quedó vacío, la personas responsables de transportar los sobres a Tribunales Federales y la hora de cierre del buzón. Por último, ya cerrado el Buzón de denuncias, se fajará la compuerta de extracción, con firma de los presentes que quieran hacerlo.

Art. 5º) Los sobres cerrados, en cuyo interior, conteniendo lo extraído de las urnas, deberán ser transportados a los Tribunales Federales e ingresados en el Buzón por la Vida.

Art. 6º) Autorízase al D.E.M., a firmar convenios con las instituciones que cumplan con los requisitos, que se determinarán por la reglamentación, a fin de colocar el Buzón de denuncias.

Art. 7º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en todo lo no previsto en la misma, remitiendo copia al Concejo Municipal en el plazo de treinta (30) días corridos de promulgada la presente.

Art. 8º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 17 de diciembre de 2012.-